

BOLETIN OFICIAL

baleaar.

NÚM.

554

Artículo de oficio.

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha de 17 de julio me traslada la Real orden siguiente:

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la exposicion de V. S. fecha de ayer, consultando quienes deben conservar las actas originales de las votaciones de Diputados á Cortes en los distritos hasta que se verifique el escrutinio general; y enterada S. M., se ha servido resolver que dichas actas originales se remitan á la Diputacion provincial para que despues de confrontadas por la misma con las copias certificadas de que trata el artículo 28 del Real decreto de 24 de mayo último, se devuelvan á las cabezas de los partidos electorales, en cuyos Ayuntamientos quedarán depositadas.

Lo que he mandado se inserte en el Boletin oficial para su exacto cumplimiento. Palma 1º de agosto de 1836.—El conde de Ayamans.

Desearo facilitar el despacho de los expedientes para el nombramiento y espedicion de títulos en favor de los Sres. oficiales de la Guardia nacional, y no verse obligado con frecuencia este Gobierno civil á pedir esplicaciones á los Ayuntamientos sobre algunas circunstancias de la eleccion: encargo á los Sres. Alcal-

des cuiden de que en el certificado del acta que deben remitirme, se espese en lo sucesivo la fuerza efectiva de que consta la compañía electora: el número de individuos que han asistido á la votación: el de los votos que ha obtenido cada uno de los elegidos ó propuestos en terna; y si estos reúnen las cualidades prescritas en el art. 12 y demas que espresa la ley orgánica de 23 de marzo de 1835 y Real decreto de 5 de febrero último. Palma 1º de agosto de 1836.—*El conde de Ayamans.*

CIRCULAR. La puntualidad con que se recibían en este Gobierno civil las certificaciones de los secretarios de los Ayuntamientos acreditando haberse leído en pleno todos los Boletines oficiales de la semana, obligó á mi antecesor á disponer que fuese mensual la remesa de aquel documento, y habiendo continuado la misma puntualidad, dando á conocer que los Ayuntamientos bien penetrados del laudable objeto de aquella disposición, no descuidan lectura tan importante, he acordado cesen dichas certificaciones, advirtiendo á los Ayuntamientos que aunque no conste en este Gobierno civil del recibo y lectura de los Boletines, no puede disculparse la inobservancia de las órdenes que por ellos se comuniquen, pues que está terminantemente prevenido que se reclamen del redactor los números que dejen de recibirse. Palma 1º de agosto de 1836.—*El conde de Ayamans.*

El Sr. Teniente de Alcalde de la villa de Artá, en oficio de 27 de julio próximo pasado me dice lo que sigue:

Tengo el honor de participar á V. S. como el 24 del actual dias de la augusta Reina Gobernadora se recibió en esta villa el retrato de nuestra angelical Soberana Doña Isabel II (Q. D. G.) conducido por el subteniente de la Guardia nacional de este pueblo D. José Masanet. A las seis y media de la mañana de dicho dia se recibió la noticia de que iba á llegar el retrato; y acto continuo el Ayuntamiento acompañado de la reverenda comunidad de presbíteros, de un crecido número de sujetos de distinción, de la música de aficionados y de la compañía Guardia nacional, fuimos á recibir el retrato de tan caro objeto. A la bajada del *Capamunt* se avistó al conductor al abrevador del *Pont*: se mandó hacer alto á la comitiva para esperarle, y al instante de su llegada á aquel punto se descubrió tan bella y suspirada alhaja. Sin pérdida de momento el Regidor 1º

D. Pedro Sancho y yo la tomamos en nuestras manos manifestándola al público; se victoreó á Isabel II, María Cristina y libertades patrias, cuyos vítores fueron repetidos por la Guardia nacional y demás con el mayor entusiasmo. Despues de una descarga cerrada que se hizo por la tropa, rompió la música con el himno de Riego, formó en columna la referida compañía para cerrar la retaguardia, y conducimos el retrato á la sala consistorial en donde estuvo depositado mientras estuvimos en la parroquial iglesia durante el solemne *Te-Deum* que se cantó en accion de gracias por su feliz arribo: al empezarle se dió otra descarga y otra á su conclusion. Verificado todo eso se condujo dicho retrato hasta el convento colocándolo en él por ser el lugar mas á propósito en donde se tenian de antemano contruidos el sólio con una tienda Real magníficamente adornada y un catafalco á su izquierda para los músicos que lo ocuparon á la noche. En seguida se nombró un piquete de la Guardia nacional que dió dos centinelas continuas hasta concluida la funcion. Dióse un refresco á esta, al Ayuntamiento y demas que quisieron; lo que efectuado se fueron todos á sus casas ó donde mejor les pareció. A las doce del dia se dió una abundante comida á los pobres hospicianos los cuales con el mayor regocijo rogaron á Dios por la prosperidad de la Reina y la Patria victoreando á una y otra. A las nueve de la noche hubo repique de campanas é iluminacion general y se principió un baile público que duró hasta la una de la misma, asistido por las señoras y demas personas de distincion del pueblo y un numeroso concurso de los demas vecinos.

Me cabe la satisfaccion M. I. Sr. de hacer presente á V. S. que todo lo dicho se efectuó con la mayor tranquilidad y orden y con extraordinario regocijo; pudiendo asegurar que pocas veces ó ninguna se ha hecho en este pueblo funcion mas brillante; esperando el Ayuntamiento será de la aprobacion de V. S.—Dios guarde á V. S. muchos años.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico, para que llegando á noticia de los habitantes de esta provincia, sirva de patriótica satisfaccion al Ayuntamiento y pueblo de Artá. Palma 1.º de agosto de 1836.—El conde de Ayamans.

El Sr. Alcalde de la villa de Campos en oficio de 28 de julio anterior, me dice lo que copio.

El día de Sta. Cristina 24 del que rige, nombre de S. M. la Reina Gobernadora; se colocó en el frontis de la Casa consistorial de este pueblo perfectamente adornado, el retrato de S. M. la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, mandado á los Ayuntamientos adquirir segun circular comunicada en el Boletín número 486. En demostracion de júbilo y alegría, despues de la misa mayor se cantó un solemne *Te-Deum*, durante el cual hubo repique de campanas y tiroteos; luego de concluido se dió un refresco costeado por el magnífico Ayuntamiento, por la noche, baile público, y concluyó la funcion cantando canciones patrióticas y vivas á la inocente Reina nuestra Señora. Lo que eleva esta corporacion á su conocimiento en cumplimiento de su deber.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este periódico, á fin de que sirva de satisfaccion á la municipalidad y vecindario de la susodicha villa. Palma 1º de agosto de 1836. — El conde de Ayamans.



ANUNCIOS DE REAL SERVICIO.

El Sr. D. José María Dominguez Contador principal de Rentas de esta provincia encargado interinamente de la Intendencia y subdelegacion de ellas en la misma, ha señalado los dias 3 y 13 del próximo agosto, de doce á dos de su tarde en la casa habitacion de S. S. para el primero y segundo remate en pública subasta del arriendo del predio Son Noguera sito en el término de la villa de Llumayor que poseia el suprimido convento de agustinos de esta ciudad, y de la casa posada que poseia en Sineu el de observantes de esta propia ciudad; cuyo arriendo se verificará conforme el plan de condiciones que obra en el oficio del infraescrito escribano. Palma 30 de julio de 1836.—Por mandado de S. S.—*Bartolomé Sureda y Servera* escribano.

El Sr. D. José María Dominguez contador principal de Rentas de esta provincia encargado interinamente de la Intendencia y subdelegacion de ellas en la misma, ha señalado los dias 13 y 23 de este mes de 12 á 2 de su tarde en la casa habitacion de S. S. para el primero y segundo remate en pública subasta del arriendo de las fincas que á continuacion se espresarán; y cuyo arriendo se verificará conforme el plan de condiciones que obra en el oficio del infraescrito escribano.

El lagar y cubas que el suprimido convento de observantes de Inca poseía en la misma villa.

El huerto y cercado contiguo que en dicha villa poseía el mismo convento.

El huerto y bodega que el suprimido convento de observantes de Llumayor poseía en esta dicha villa.

El huerto contiguo al suprimido convento de observantes de la villa de Soller. Palma 1.º de agosto de 1836.—Por mandado de S. S.—*Bartolomé Sureda y Servera* escribano.



La Junta de gobierno del Real colegio de abogados de esta isla ha acordado arrendar al mayor postor bajo el plan de condiciones que obra en poder del corredor *Damian Mercant* el derecho de firmas perteneciente al mismo colegio que consiste en 24 maravedís por cada pedimento que se presente á los juzgados con firma de abogado cuyo arrendamiento abraza los rendimientos de este derecho desde 24 del que rige hasta 31 de diciembre del año próximo: el remate se verificará á las once de la mañana del 20 de este mismo mes en el patio del estinguido colegio de jesuitas, ó bien por cada uno de los tribunales de los partidos y demas juzgados ó por todos ellos en union segun la postura que mas acomode á la Junta. Palma 1.º de agosto de 1836.—*Miguel Gacias* secretario.



COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Los Sres. esclautrados de esta provincia que hayan presentado los documentos corrientes, pueden presentarse en el dia de hoy y siguientes necesarios, en casa de sus respectivos habilitados desde las tres hasta las seis de la tarde, á percibir una mensualidad, á cuenta de la asignacion que les está señalada. Palma 31 de julio de 1836.—*Pedro María Santaló*.

Venta de fincas nacionales.

En el dia 30 de julio próximo se rematarán de once á doce ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, ministro honorario de la Real Audiencia de Cáceres, Juez de primera instancia de esta

capital, y escribanía de D. Vicente Romeral, las fincas siguientes, á saber:

Que pertenecieron al suprimido monasterio de Guadalupe.

Una dehesa nominada arroyo de las Puercas, de cabida de 1100 cabezas lanares, á 6 rs. de renta anual cada una, y su valor en venta de 183.333 rs. vn. y 111 mrs.

Otra dehesa llamada Quinto ó Cerro de Racha, de cabida de 500 cabezas lanares á 7 rs. de renta anual cada una, y su valor en venta 91.666 rs. vn. y 23 mrs.

En el día 31 de julio próximo, y hora de once á doce, se rematarán en las casas consistoriales de esta capital, ante el Sr. don Juan José Rodríguez Baldeosera, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Martín Santin, las fincas siguientes:

Que pertenecieron al suprimido convento de Concepciones de los Santos.

Cuarenta fanegas de tierra en término de la villa de Usagre, sitas al valle de Cacho y Frialdad del Zorro, divididas en la forma siguiente: una suerte de 10 fanegas, las ocho de segunda clase, y dos de tercera, tasadas en 240 rs. cada una de las primeras, y á 180 rs. las segundas, que hacen 2280 rs.

Otra suerte de 10 fanegas, las 6 de segunda clase, y 4 de tercera, que á precios regulares importan 2160 rs.

Otra suerte de igual cabida, con una fanega de segunda clase, y 9 de tercera, tasadas en 1860 rs.

Otra suerte de la misma cabida que la anterior, y toda ella de tercera clase, al precio fijado 1800 reales, cuyo total valor de dichas fincas es 8100 rs.

ANUNCIO n.º 35.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Salamanca se ha señalado para el día 21 de julio próximo, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, el remate de las fincas siguientes, y el que tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital, ante el Sr. D. Mateo Miguel Ayllon, ministro honorario de la Real Audiencia de Albacete, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Santiago Lagranja, en el mismo día y hora de once á doce de la mañana, con asistencia del comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico, á saber:

Finca que perteneció al suprimido convento de S. Estéban de dicha ciudad de Salamanca.

El término redondo de la Alquería de Pericalvo, tasado en 220.000 rs. vn.

Al suprimido convento de religiosas de la Madre de Dios de dicha ciudad.

Una yugada de tierra con casa sita en el casco y término de Sanchogomez, tasada en 7.000 rs. vn.

ANUNCIO n.º 36.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Córdoba se ha señalado el día 19 de julio próximo para el remate de las fincas que se espresarán, y que se verificará en las casas consistoriales de esta capital en el mismo día y hora de once á doce de la mañana, ante el Sr. D. Mateo Miguel Ayllon, ministro honorario de la Real Audiencia de Albacete, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Santiago Lagranja, con asistencia del comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico, á saber:

Finca que perteneció al suprimido convento de S. Cayetano, Carmelitas Descalzos de dicha ciudad.

La huerta contigua al convento referido, tasada en 80.000 rs. vn.

Al suprimido convento de religiosas de las Nieves de dicha ciudad.

Una casa calle de los Muñecos, número 2, tasada en 9.152 rs.

Otra casa en dicha calle, número 3, tasada en 10.287 rs.

Al suprimido convento de religiosas de S. Martin de dicha ciudad.

Una casa calle de Jesus y María, de dicha ciudad, tasada en 32.916 rs. vn.

Otra id. en la referida ciudad, calle del Pontezuelo de don Gomez, tasada en 11.290 rs. vn.

Al suprimido convento de religiosas de Corpus Cristi de dicha ciudad.

Una casa calle de la Librería, número 50, tasada en 23.516 rs.

Al suprimido convento de S. Pablo de dicha ciudad.

Una casa calle de Sta. María de Gracia, número 22, tasada en 4.031 rs. vn.

Otra id. calle de Espartería, números 10 y 11, tasada en 55.767 rs. vn.

ANUNCIO n.º 37.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Cádiz

se han señalado los días 15, 19 y 21 del próximo julio, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, para el remate de las fincas que se espresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instrucción de 1.º de marzo de este año, se verificarán en las casas consistoriales de esta capital, de once á doce de la mañana, ante el Sr. D. Mateo Miguel Ayllon, ministro honorario de la Real Audiencia de Albacete, Juez de primera instancia de esta capital y escribanía de D. Santiago Lagranja, con asistencia del comisionado principal de Arbitrios de Amortizacién, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico. *Fincas que se rematarán el día 15 de julio próximo, de once á doce de la mañana, ante el referido Sr. D. Mateo Miguel Ayllon, y escribanía de D. Santiago Lagranja.*

Una casa calle de la Torre, esquina á la de la Rosa, número 153, que perteneció al suprimido convento de la Merced de Cádiz, tasada en 112.003 rs.

Otra id. en la misma calle de la Torre, número 19, que perteneció al suprimido convento de S. Agustin de dicha ciudad, tasada en 114.298 rs. y 17 mrs.

Otra id. calle de S. Francisco, número 44, que perteneció á las monjas descalzas de la misma ciudad, tasada en 117.319 reales y 17 mrs.

Fincas que se rematarán el 19 de dicho mes de julio próximo, ante el mismo Sr. Juez y escribanía, á la misma hora.

Un solar en dicha ciudad y calle de Alvarizuela, esquina á la de Sto. Domingo, que perteneció á Mostrencos tasada en 10.449 rs. vn.

Fincas que se rematarán el día 21 del mes de julio próximo, de once á doce de la mañana, ante el referido Sr. Juez y escribanía.

Una casa accesoria en la esquina de la Pescadería de Chiclana, número 14, que perteneció al suprimido convento de Agustinos de la misma villa, tasada en 5355 rs.

Una salina en el término de S. Fernando, con su casa dentro de ella, nombrada S. Agustin, que perteneció al convento de S. Agustin de Cadiz, tasada en 70.622 rs.

Una casa horno calle de la Amargura, de dicha ciudad, n. 99 que perteneció al mismo convento, tasada en 104.912 rs. (*Se continuará.*)

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.